

OMPI



IAVP/DC/29

ORIGINAL : Chino

FECHA: 15 de diciembre de 2000

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES AUDIOVISUALES

Ginebra, 7 a 20 de diciembre de 2000

ENMIENDA AL ARTÍCULO 11

DE LA PROPUESTA BÁSICA
DE DISPOSICIONES SUSTANTIVAS DE UN INSTRUMENTO SOBRE LA
PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES AUDIOVISUALES,
QUE SERÁ EXAMINADA POR LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA
(IAVP/DC/3)

Propuesta de la Delegación de China

Artículo 11

Derecho de radiodifusión y de comunicación al público

1) [Sin cambios]

2) Las Partes Contratantes pueden prever en sus legislaciones nacionales, en lugar del derecho de autorización previsto en el párrafo 1), el derecho a una sola remuneración equitativa por la utilización directa o indirecta, para la radiodifusión o para la comunicación al público, de las interpretaciones o ejecuciones fijadas con fines comerciales. Las Partes Contratantes pueden establecer en sus legislaciones nacionales las condiciones para el ejercicio del derecho a una remuneración equitativa.

3) [Sin cambios]

[Fin del documento]